

Nace el colegio médico colombiano – CMC

Stevenson Marulanda¹, Manuel Galindo²

El día 24 de Abril de 2003 se cumplió un viejo anhelo de los médicos en Colombia: unirnos para defender nuestros intereses de gremio. Durante muchos años hemos visto múltiples organizaciones que no lograron representar en forma articulada y unificada al gremio, organizaciones a las que les faltó coherencia en la identificación de problemas y la propuesta de soluciones.

De esta manera, los médicos sentimos la necesidad de constituir un organismo único, que tuviera un solo proyecto nacional y fuera realmente representativo, que hablara por sus miembros, que aglutinara y liderara, y presionara, que estabilizara el mercado, todo esto de una manera seria y responsable, con una organización representativa y operativa, coherente con sus principios y que no fueran un trampolín político.

Así las cosas, ejerciendo los derechos fundamentales a la libre asociación y libre ejercicio de la profesión y haciendo uso de la posibilidad constitucional de organizar las profesiones en colegios, un grupo de médicos creó en la fecha señalada el COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO, corporación privada y sin ánimo de lucro, con estructura y funcionamiento democrático que estará basada en los principios de solidaridad, unidad, participación, pluralidad, representatividad.

Hace muchos años, el doctor Eduardo Rey Forero trabajó intensamente para lograr insertar dentro del articulado constitucional esta posibilidad, lucha cuyos frutos se reflejan en el artículo 26 constitucional, que dio la facultad para que los profesionales colombianos pudiéramos administrar el ejercicio de nuestras profesiones. Éste artículo reza:

“Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos.”

La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

QUÉ SON FUNCIONES PÚBLICAS?

La Constitución Nacional autoriza la delegación de funciones públicas a los particulares gracias a la figura denominada “Descentralización por

Colaboración”, Para que, en el caso de los colegios profesionales, estos ejercieran ciertas funciones sobre sus propios miembros con el fin de buscar la eficiencia, celeridad y economía.

De esta manera, mediante un proyecto de ley el COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO buscará la asignación de ciertas funciones públicas, indispensables para que el Colegio cumpla con sus objetivos:

Llevar el Registro Nacional de Médicos, para controlar la cantidad y calidad de los médicos de Colombia.

1 Presidente CMC

2 Secretario CMC

- Regular el ejercicio de la profesión mediante la expedición de la tarjeta profesional, previo aval técnico – científico de la respectiva sociedad o asociación científica.

- Reglamentar la medicina general y las especialidades médicas.

- Acreditación de Asociaciones y Sociedades Científicas y Gremiales.

- Expedir la reglamentación para la Recertificación de los Médicos a través de las Asociaciones y Sociedades Científicas.

- Ser órgano consultivo y asesor permanente del Gobierno Nacional, en temas como concertación de tarifas, contratos y salarios, políticas y legislación en salud, inspección, vigilancia y control.

Las Sociedades Científicas se han comprometido a que este recién nacido crezca fuerte y sano y cumpla su misión. Ellas serán el sustrato anatómico más importante de esta nueva organización.

La Junta Directiva quedó conformada de la siguiente manera:

Dr. Stevenson Marulanda, Presidente; Dr. Ignacio Ruiz Moreno, Vicepresidente; Dr. Manuel Galindo Arias, Secretario; Dra. Evelyne Halpert, Fiscal; Dr. Miguel Angel Murcia, Vocal; Dr. Heriberto Pimiento, Vocal

Como suplentes numéricos fueron designados:

Dr. Jorge Lemus, Dr. Javier Pérez

En la Asamblea General realizada recientemente, se eligieron los miembros de la Junta Directiva de las diversas regionales, se conformaron los comités de trabajo, se expusieron los estatutos y se presentó un plan estratégico de funcionamiento, lo cual, junto con la participación activa de todos nosotros, permitirá alcanzar las metas propuestas.

INFORMES:

Sede CMC Carrera 16ª No. 77-11 Bogotá, Teléfonos: 531 1226-531 1350. Fax: 236, 48xx
Celular: 310 268 6744